



Ciclo de Proyectos Bajo Modalidad APP Fases de: Planificación y Elegibilidad; y, Estructuración

Uno de los principales avances que se logró con la entrada en vigor del nuevo marco normativo regulado a través de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, su reglamento y las guías metodológicas, es definir claramente el procedimiento, requisitos, aprobaciones y los roles de los actores claves para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Asociación Público-Privadas (APP), sean estos, por iniciativa pública o privada.

De manera gráfica el ciclo de proyectos APP se establece de la siguiente manera:



Para efectos explicativos de la presente nota conceptual acerca de las fases del ciclo APP, nos centraremos en proyectos bajo iniciativa pública y abordaremos sus dos primeras fases.

En la primera fase del ciclo, denominado “Planificación y Elegibilidad”, el actor público denominado: “Entidad Delegante”, institución del sector público con la capacidad de delegar al sector privado la construcción y/o administración de un activo nuevo o existente o prestación de un servicio público; sin que exista transferencia de la propiedad de dicho activo. En esta fase, a nivel de la Administración Pública Central se trabaja de manera coordinada entre la Entidad Delegante y la Secretaría de Inversiones Público-Privadas – SIPP, en la elaboración del perfil de proyecto, bajo la metodología dispuesta en la “Guía General de Elegibilidad y Priorización de Proyectos de Asociación Público – Privada” que sobre la base de información secundaria, busca evidenciar la problemática social que se pretende solucionar, define su alineación estratégica a los diversos instrumentos de planificación nacional, sectorial o institucional, determina la capacidad legal para delegar el activo o servicio público a un gestor privado, analiza desde el ámbito técnico diversas alternativas de solución, define presupuestos referenciales de inversión, realiza análisis preliminares de aspectos sociales, económicos y fiscales e identifica y asigna riesgos inherentes al proyecto.

Una vez definido el perfil por parte de la Entidad Delegante se avanza con la validación del potencial que tiene el proyecto para ser ejecutado bajo la modalidad APP. Para el efecto, se realiza el taller de elegibilidad bajo la metodología que, observando las mejores prácticas internacionales, evalúa una serie de criterios cualitativos que permiten determinar que el proyecto reúne las condiciones mínimas necesarias para ser estructurado y ejecutado bajo modalidad APP.



Edición 12

19 de diciembre de 2024

Para concluir la primera fase, luego de superar la evaluación del proyecto en el taller de elegibilidad, la Entidad Delegante a través de la SIPP presenta el proyecto al Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas - CIAPP -, para la autorización de inclusión de este en el Registro Nacional de Proyectos APP. Con esta aprobación la SIPP, en el ámbito de la Administración Pública Central queda legalmente habilitada para comenzar la siguiente fase del ciclo APP, denominada Estructuración.

Esta fase tiene varios subcomponentes: los estudios de prefactibilidad y la fase de factibilidad y estructuración transaccional.

En la etapa de prefactibilidad, en base a información secundaria y estudios preliminares se avanza con el análisis de alternativas de ejecución del proyecto, estimaciones de demanda y sus respectivas proyecciones a largo plazo, determinación de inversiones a nivel de CAPEX y OPEX; análisis o debida diligencia, legal, profundización de estudios sociales, ambientales, económicos y fiscales, construcción del modelo financiero sombra preliminar, determinación del nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados, análisis de sensibilidad; y, se define la alternativa más adecuada para la ejecución del proyecto dentro de la solución conceptual previamente definida a nivel de perfil.

Con esta definición y sobre la base de la información generada en los estudios, se elabora el "Caso de Negocio Inicial", bajo las directrices dispuestas en la "Guía General de Procesos para la presentación y aprobación de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público - Privada", informes y documento que debe ser validado a través de la no objeción emitida por la Entidad Delegante de la Administración Pública Central. La etapa de prefactibilidad concluye con la elaboración del "Expediente de Riesgos y Sostenibilidad Fiscal", mismo que debe ser presentado al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para su evaluación y aprobación a través del informe preliminar de riesgos y sostenibilidad fiscal.

Luego de la aprobación del MEF a nivel de la Administración Pública Central, se puede iniciar formalmente la fase denominada "Factibilidad y Estructuración Transaccional" cuyo objetivo primordial es la de profundizar en los estudios técnicos, sociales, ambientales, económicos, fiscales, legales y financieros de la alternativa de ejecución seleccionada en la fase de prefactibilidad.

Adicionalmente, se define el modelo financiero sombra, matriz de riesgos final y se elabora el modelo de contrato para la ejecución del proyecto y de los pliegos para el concurso público. Con todos estos elementos se realiza un sondeo de mercado previo al lanzamiento formal del concurso público. Este último elemento en particular, es fundamental para conocer el interés real que existe por parte de los diferentes inversionistas y financistas que participan en el mercado nacional e internacional de proyectos de infraestructura; con la retroalimentación especializada que se recibe en este sondeo, se pueden reforzar los distintos elementos del proyecto para que su salida al mercado asegure que el proyecto generará valor por dinero y tenga mayor concurrencia en términos de participantes en el proceso licitatorio, efectivo cierre comercial y financiero y en último término ejecución exitosa del proyecto. Esta etapa concluye con el dictamen definitivo de sostenibilidad y riesgos fiscales y la aprobación del uso de la modalidad.



Edición 12

19 de diciembre de 2024

Finalmente, es importante indicar que el proceso de estructuración de proyectos bajo modalidad APP, tal como está diseñado en el nuevo marco normativo; que, dicho sea de paso, ha sido reconocido por expertos internacionales independientes como un marco jurídico robusto y maduro para la atracción de inversiones privadas. Este marco cuenta con una serie de herramientas metodológicas para garantizar que sólo se entregará al mercado buenos proyectos que sean comercialmente atractivos y bancables. Esto sólo se logra con un alto rigor técnico que asegure la sostenibilidad integral del proyecto, con un tratamiento profesional de todos los riesgos asociados, dentro de un proceso de estructuración ordenado y que bajo mejores prácticas internacionales toma en promedio en la región entre 18 a 24 meses.

Actualmente, de los 8 proyectos inscritos en el Registro Nacional APP, 3 de ellos ya cuentan con estudios de prefactibilidad listos, a saber: los proyectos viales Manta – Quevedo, Montecristi - La Cadena y Pifo – Y de Baeza; y, los restantes 5 iniciaron formalmente estudios en la fase de prefactibilidad cuyos resultados serán entregados en los próximos meses.

Trabajamos responsablemente en la Agenda APP de Ecuador, estructurando proyectos de calidad, con estudios de viabilidad integral, bancables y sostenibles a largo plazo, que garanticen la prestación de los servicios públicos de calidad en el país.

Secretaría de Inversiones Público - Privadas